

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 500-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de agosto de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 0101-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2023; el Acuerdo N° 760-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ de fecha 16 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias. t) Los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 490-2023-CCO-UNAJ, se dispone en su artículo primero, APROBAR, el Plan de Trabajo para ejecutar la fase de selección del X concurso de proyectos de investigación docente UNAJ 2023; asimismo, en su artículo segundo, Aprobar las bases de X concurso de proyectos de investigación docente de la UNAJ 2023;

Que, mediante Oficio N° 0101-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2023, Vicepresidencia de Investigación solicita la modificación de las Bases del X Concurso de Proyectos de Investigación Docente UNAJ 2023, en el extremo del ítem 2.6 PROCESOS DE POSTULACION, en el paso 03;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 16 de agosto de 2023, mediante Acuerdo de Consejo N° 760-SO-CO-UNAJ, se acordó por UNANIMIDAD; APROBAR, la modificación de las Bases de X CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2023, en el extremo del ÍTEM 2.6 PROCESO DE POSTULACION, paso 03;

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 071 -2023-P-CO-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2023, se dispone **ENCARGAR** al **Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño Vicepresidente de Investigación**, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, **los días 17 y 18 de agosto de 2023**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

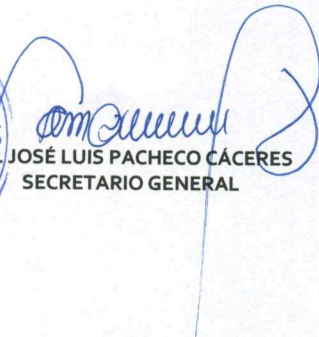
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la **MODIFICACIÓN** de las Bases de **X CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2023**, en el extremo del **ÍTEM 2.6 PROCESO DE POSTULACION, PASO 03**, mismo que quedara establecido de la siguiente manera:

*"Evidenciar la experiencia de los investigadores y co-investigadores en fondos concursables y evidenciar generación de publicaciones, propiedad intelectual o productos relacionados y producción como grupo de investigación (subir la documentación en el sistema en línea **EN CASO SE TENGA**."*

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

 
Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

 
DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-07-0082-2023

DISTRIBUCIÓN:
 VP Acad.,
 VP de Invest.
 Arch./2023.

